

Los grupos políticos se plantean medidas para alargar la vida laboral

# Cuatro de cada diez trabajadores se jubilan antes de los 65 años

El 42% de las jubilaciones hasta agosto fueron anticipadas, según datos del Ministerio de Trabajo. La pensión media de estos jubilados es de 1.220,55 euros, más elevada que la aquellos trabajadores que se retiran a los 65 años. Los grupos parlamentarios, en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo, discutirán medidas para fomentar el alargamiento de la vida laboral.

CincoDías.com\_



**Cuatro de cada diez trabajadores se jubilan antes de los 65 años.**

Jubilados sentados en un banco en Las Palmas de Gran Canaria. - MARCOS DE RADA

**Alfonso Simón - Madrid - 07/10/2008**

Hace unos días, el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, pedía una reflexión, dentro de la futura Comisión del Pacto de Toledo, sobre las prejubilaciones, sobre la conveniencia de retirar a un trabajador a los 55 años 'a un rincón como si fuera un jarrón chino'.

Los últimos datos del Ministerio de Trabajo, hasta agosto, revelan que el 42,2% de las nuevas jubilaciones se producen antes de los 65 años. De ellas, más de la mitad cuentan con algún coeficiente reductor en la pensión, un castigo por jubilarse antes de la edad legal.

Aún así, los jubilados anticipadamente en 2008 cobran una pensión media mayor que los que se jubilan a los 65 años, 1.220 euros frente a los 1.001 euros, tal vez porque muchos de los trabajadores que se retiran más tarde no pueden permitirse que le apliquen una reducción a su

Diferencias entre retirarse a los 55 años o seguir trabajando hasta después de los 65

El programa electoral del PSOE propone medidas para compatibilizar trabajo y jubilación

**Firmas** - Alfonso Simón

limitada base de cotización.

A la jubilación anticipada se puede acceder por dos vías: por decisión voluntaria del trabajador a partir de los 60 años, tras contar con un periodo de cotización de 30 años, o por decisión de la empresa.

En tiempo de crisis, la prejubilación es un instrumento que las compañías utilizan para aligerar sus plantillas, al mandar al paro al empleado (con el consiguiente sobrecoste para el Servicio Público de Empleo) hasta que acceda a la jubilación anticipada a partir de los 60 años. Para las empresas puede ser una buena herramienta, dentro de expedientes de regulación de empleo, pero tiene un elevado coste para las arcas públicas (tanto por avanzar el periodo de cobro de las pensiones como por dejar de contribuir anticipadamente). Estas prejubilaciones son las que Corbacho quiere limitar.

Este año la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo debe debatir la renovación del acuerdo, que llevará gran parte de la legislatura, con las posibles modificaciones para la Seguridad Social. Dentro de los diferentes grupos de la Cámara baja parece constatarse un consenso sobre la necesidad de alargar la vida laboral para resistir el envite de los más de 230.000 nuevos jubilados por año. Y sin olvidar que una crisis duradera puede rebajar considerablemente el número de cotizantes (sólo desde enero, la Seguridad Social ha perdido 432.000 afiliados).

El PSOE, en su programa electoral, recoge la necesidad de adoptar 'medidas económicamente atractivas que permitan la permanencia, en régimen de voluntariedad, en la actividad, de modo que la sociedad pueda aprovechar los conocimientos de los trabajadores de edad y el sistema de pensiones se vea beneficiado por la menor entrada de nuevos pensionistas'. Por ello, proponen un Plan nacional de promoción de envejecimiento activo y la compatibilidad entre la pensión y el trabajo por cuenta ajena.

Una idea compartida por el portavoz del PP en la comisión, Tomás Burgos, ya que cuanto más se acerque la jubilación a los 65 años 'supone un aumento en las cotizaciones sociales y un ahorro en pensiones'. Burgos cree que debe incentivarse una jubilación gradual, fomentar el retraso voluntario de la edad de retiro y aumentar el importe de la pensión máxima como estímulo.

Pero los sindicatos no lo ven tan claro. Dentro de la negociación colectiva, la jubilación anticipada y la prejubilación son herramientas útiles que no provocan rechazo en las plantillas, por eso muchas federaciones sindicales no quieren que se reduzca su uso. Salvador Bangueses, secretario de Política Institucional de CC OO, explica que la prolongación de la vida laboral es un debate falso, ya que en España la edad media de jubilación (63,5 años) se acerca bastante a la legal (65 años). El secretario de Empleo y Protección Social de UGT, Jesús Pérez, asegura que la jubilación anticipada 'sale bastante cara', por lo que muchos trabajadores no se acogen a ella. Ni siquiera en esta crisis, señala, 'está habiendo un repunte excesivo'. Bangueses señala otros peligros para el sistema de Seguridad Social, como la permanencia de regímenes especiales con bases de cotizaciones menores o las promesas electorales.

## **Diferencias entre retirarse a los 55 años o seguir trabajando hasta después de los 65**

No es lo mismo una jubilación anticipada que una prejubilación, aunque en el lenguaje coloquial se asimilen.

La prejubilación, en realidad, no es una jubilación real. El trabajador prejubilado no recibe una pensión, sino que o bien cobra una parte del salario de su empresa o bien pasa a percibir el seguro de paro del Servicio Público de Empleo. Por lo que esta fórmula tiene un coste para las arcas públicas. El trabajador, al que se puede retirar desde los 55 años -como comúnmente se hace en el sector de la banca- en principio no tiene por qué perder parte de su pensión, ya que es frecuente que la empresa firme un convenio especial con la Seguridad Social para complementar las cotizaciones hasta los 65 años.

La jubilación anticipada consiste en un retiro a partir de los 60 años. La cuantía de la pensión se reduce en un 8% por cada año que le falta la trabajador para cumplir la edad legal. Por lo tanto, la Seguridad social se ahorra, hasta el final de la vida del jubilado, un porcentaje importante que compensa el adelanto del retiro laboral.

La jubilación especial a los 64 años se reconoce a aquellos empleados que hayan cumplido esa edad y que la empresa les sustituya, al menos durante un año, con un trabajador en paro.

Otra de las modalidades es la jubilación parcial, que se aplica a aquellos trabajadores que son sustituidos por otros con contrato de relevo. El trabajador retirado mantiene un contrato a tiempo parcial, entre el 25% y el 85% como máximo, y que se concentra en uno o dos meses al año. Cuando el trabajador se jubila cobra el 100% de la pensión.

Finalmente, el tipo de jubilación flexible permite a la persona ya retirada un contrato a tiempo parcial, lo que concede el derecho a calcular una nueva base reguladora que suma las nuevas cotizaciones.